



## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 219-2021- UNIFSLB/P**

Bagua, 03 de noviembre de 2021

### **VISTO:**

El Oficio N° 982-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 25 de octubre de 2021, Oficio N° 236-2021/CO/VPA/COORD.CP.IC.C de fecha 22 de octubre de 2021, Solicitud de fecha 13 de octubre de 2021, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala que: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, (en adelante, la "Universidad") como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Solicitud de fecha 13 de octubre de 2021, el estudiante Wesley Jhon Nelson Pujapat Tsejem, identificado con DNI N.° 76305884, estudiante del I Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, solicita renuncia de su Carrera Profesional, por motivos personales;

Que, a través del Oficio N° 236-2021/CO/VPA/COORD.CP.IC.C de fecha 22 de octubre de 2021, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad, solicita emisión de acto resolutivo aceptando el retiro definitivo del estudiante Wesley Jhon Nelson Pujapat Tsejem, identificado con DNI N.° 76305884, estudiante del I Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería





## **RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 219-2021- UNIFSLB/P**

**Bagua, 03 de noviembre de 2021**

Civil. Además, advierte que el referido estudiante no mantiene deudas tanto económica como bienes u otros con nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Oficio N° 982-2021-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 25 de octubre de 2021, la Vicepresidencia Académica de la Universidad, estando al Oficio N.° 236-2021/CO/VPA/COORD.CP.IC.C, requiere la emisión de acto resolutivo, conforme a lo requerido por el estudiante;

Que, estando a actuados, y siendo que el retiro presentado por el estudiante se ha realizado de manera voluntaria, esta Casa Superior de Estudios corresponde emitir el presente acto favorable, en el sentido de que resuelve aceptando el retiro definitivo del estudiante Wesley Jhon Nelson Pujapat Tsejem, con Código de Estudiante N° 2011010107, estudiante del I Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, Ley N° 29164, Ley que crea la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, la Ley N° 30225, Ley De Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **ACEPRTAR** el retiro definitivo del estudiante Wesley Jhon Nelson Pujapat Tsejem, con Código de Estudiante N° 2011010107, estudiante del I Ciclo de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **REQUIÉRASE** a quien corresponda, información por Ciclo Académico de cada Carrera Profesional de la Universidad, la relación de alumnos aptos para matrícula y alumnos matriculados; posteriormente, remítase la información recabada, a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, a fin de que pueda llevar el control de alumnos que adeudan a la Universidad por concepto de matrícula u otros pagos pendiente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

**ARTÍCULO QUINTO.** –**NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
*Maria Nelly Luján Espinoza*  
Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA  
*Lucio E. Catedra Maco*  
Ing. CIVIL LUCIO E. CATEDRA MACO  
SECRETARIO GENERAL  
C.I.P. N° 94193